

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NÚM. 013-2022

QUE APRUEBA EL CIERRE DEFINITIVO Y EMITE ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE LOS PROYECTOS “FONDO INDOTEL PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA” Y “MUJERES EN LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN-ITLA” CORRESPONDIENTES AL PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO 2017-2018

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 9983, reunidoválidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2017-2018.

Para una comprensión más clara del presente acto administrativo, se ha organizado su contenido de la manera siguiente:

Índice Temático

I.	Antecedentes	1
II.	Sobre el Derecho	7
III.	Parte Dispositiva	12

I. Antecedentes

1. La Constitución dominicana, de fecha 13 de junio del 2015, establece en su artículo 147, numeral 3, que *“La regulación de los servicios públicos es facultad exclusiva del Estado. La ley podrá establecer que la regulación de estos servicios y de otras actividades económicas se encuentre a cargo de organismos creados para tales fines”*; labor que en materia de telecomunicaciones ha sido atribuida por la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98 al **INDOTEL**, entidad descentralizada con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica.

2. Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98, enunciadas en su artículo 43 y siguientes, se establece la potestad del Órgano Regulador de formular un Plan Bianual de Proyectos concretos a ser financiados, que serán denominados “Proyectos de Desarrollo”.

3. El Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó la Resolución núm. 028-17 de fecha 7 del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), mediante la cual aprobó de manera definitiva el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Período 2017-2018”. Que incluye los proyectos:

- Redes Wi-Fi de Acceso en Lugares Públicos;
- Componente de Redes de Última Milla del Proyecto de Red Nacional de Fibra Óptica;
- Centros Tecnológicos del INDOTEL.
- Programa de Inclusión Digital.
- Fondo INDOTEL para la Excelencia Académica;

- Observatorio TIC;

4. Dando inicio la ejecución de los proyectos, en fecha 14 de agosto de 2017 se llevó a cabo la firma del Convenio de Cooperación entre el **INDOTEL** y el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), que rige el Fondo INDOTEL para la Excelencia Académica, con un presupuesto ascendente a Diecisiete millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, ciento cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD\$ 17,744,152.00) correspondiente al 50% del costo total de los estudios. Teniendo dicho proyecto como objetivos, los siguientes:

- Contribuir al desarrollo del capital humano especializado, de cara a suplir la demanda de la industria nacional de las Tecnologías de la Información y Comunicación, aportando técnicos con acreditación internacional.
- Desarrollar y financiar en forma colaborativa un programa de becas que favorezca la igualdad de oportunidades de acceso a la información en carreras TIC.
- Favorecer con becas de estudios a estudiantes meritorios nacionales, egresados de escuelas y liceos, permitiéndoles capacitarse en el campo de las telecomunicaciones y tener acceso a mejores oportunidades de trabajo.

5. Dicho proyecto, inició su ejecución con dos convocatorias a becas, las cuales tuvieron como resultado 188 estudiantes beneficiados, de los cuales, 89 terminaron satisfactoriamente su plan de estudios.

6. Posteriormente, durante la ejecución del referido Plan Bianual, el Consejo Directivo ponderó una propuesta de proyecto especial para el Plan Bianual de Proyecto 2017-2018, dictando la Resolución núm. 049-18 de fecha 8 de agosto de 2018 mediante la cual *Aprueba el Proyecto Especial “Mujeres en las Tecnologías de la Información y Comunicación”*.

7. El Proyecto Especial “Mujeres en las Tecnologías de la Información y Comunicación” a través del cual se otorgarían becas a mujeres bachilleres para cursar carreras tecnológicas en las instalaciones del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), Boca Chica, provincia de Santo Domingo con un presupuesto ascendente a Dieciocho Millones Ochocientos Ochenta Y Cinco Mil Ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,885,800.00), teniendo como objetivos los siguientes:

- Permitirles a las beneficiarias cursar un programa de estudios para que puedan obtener un título de técnico superior o tecnológico en el campo de las telecomunicaciones en el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA).
- Contribuir a alcanzar el ODS 9 de construir infraestructuras resilientes, promoviendo la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- Fomentar la innovación y aumentar considerablemente el número de personas que trabajen en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores públicos y privados en investigación y desarrollo.

8. Una vez iniciada la ejecución del Proyecto Especial Mujeres en las TIC, mediante Acuerdo de Cooperación suscrito entre el **INDOTEL** y el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA) en fecha 3 de septiembre de 2018, cuarenta (40) mujeres bachilleres fueron beneficiadas con una beca de estudios. Logrando el 45% de las beneficiarias culminar sus estudios de manera positiva.

9. Una vez finalizada la ejecución de ambos proyectos, la Dirección del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones (FDT) emitió el Informe de Cierre de Proyecto Especial Mujeres en las TIC-ITLA Núm. FDT-I-000028-21, así como el Informe de Cierre de Proyecto Fondo Indotel de Excelencia Académica Plan Bianual 2017-2018 Núm. FDT-I-000038-21.

II. Sobre el Derecho

10. Que en virtud de lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, fue creado el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, como órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad judicial para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos.

11. Que, a los fines precedentemente citados, el órgano regulador administrará de forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias un *“Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo”*, al tenor de las previsiones del artículo 49 de dicha Ley.

12. Que el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución núm. 063-19, dispone en su artículo 3.1 *que el FDT comprende los recursos reservados para el financiamiento de proyectos en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos o de interés social, destinados a reafirmar el principio del servicio universal y el desarrollo de las telecomunicaciones siguiendo los lineamientos de la Política Social sobre el Servicio Universal del INDOTEL, que pondera el despliegue y uso del Internet y la posibilidad de reducir la brecha digital en el país; para fines de desarrollo social y económico especialmente en las aéreas no servidas.*

13. Que el referido Reglamento del FDT aprobado por este Consejo Directivo mediante la referida Resolución 063-19, establece en su artículo 3.2 que *“Al asignar fondos para financiar proyectos específicos de desarrollo de las telecomunicaciones, el FDT persigue, acorde con lo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98: (a) Garantizar en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, la posibilidad de acceso a un servicio mínimo y eficaz de telefonía e internet, a precios asequibles mediante el libre funcionamiento de los mercados y la utilización de los mecanismos previstos por la ley. (b) Facilitar el libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.”*

14. El Reglamento precedentemente mencionado establece en su artículo 8.1 que *“Los recursos del FDT serán destinados al financiamiento de proyectos de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Dicho financiamiento podrá aplicarse a la inversión, operación, mantenimiento y/o actividades complementarias necesarias para el funcionamiento de los proyectos mencionados, pudiendo abarcar sin carácter limitativo, estudios de ingeniería, adquisición de equipos y materiales, obras civiles, acceso y elaboración de contenidos que puedan ser visualizados en el Internet y desarrollos posteriores, así como programas de capacitación para la utilización y explotación de las TIC y de los servicios asociados”.*

15. Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante su Resolución Núm. 028-17 de fecha 7 del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), mediante la cual aprobó de manera definitiva el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Período 2017-2018, incluyendo el Proyecto Fondo INDOTEL para la Excelencia Académica.

16. Dicho proyecto fue ejecutado desde el periodo julio del año 2017 hasta 08 de noviembre del año 2021. Con un presupuesto total ejecutado para el proyecto ascendió a Nueve Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco pesos con 00/100 (RD\$9,362,375.00) para un 83.06% del presupuesto aprobado.

17. Posterior a la finalización de dicho proyecto, la Dirección del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones (FDT) generó el Informe de Cierre de Proyecto Fondo Indotel de Excelencia Académica Plan Bianual 2017-2018 Núm. FDT-I-000038-21, mediante el cual tiene por objeto *Informar al Consejo Directivo del INDOTEL sobre la finalización de la ejecución del Proyecto Especial Mujeres en las TIC ITLA, los resultados obtenidos a través del proyecto, conclusiones y recomendaciones.*

18. En tanto que, el Proyecto Especial “Mujeres en las Tecnologías de la Información y Comunicación” fue aprobado por el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante la Resolución núm. 049-18 de fecha 8 de agosto de 2018.

19. En el marco de la ejecución del Proyecto Especial se beneficiaron con una beca completa cuarenta (40) mujeres bachilleres para cursar una carrera en el ITLA. Dieciocho (18) beneficiarias lograron completar su programa de estudios de manera satisfactoria, concluyendo la ejecución del proyecto en el mes de abril de 2021 con una ejecución presupuestaria ascendente a un 98.12% del presupuesto aprobado

20. Posterior a la finalización de dicho proyecto, la Dirección del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones (FDT) generó el Informe de Cierre de Proyecto Especial Mujeres en las TIC-ITLA Núm. FDT-I-000028-21, mediante el cual tiene por objeto *Informar al Consejo Directivo sobre la culminación de la ejecución del Proyecto Especial Mujeres en las TIC ITLA, los resultados obtenidos a través del proyecto, conclusiones y recomendaciones.*

21. Que el Artículo 84 literal (I) de la Ley núm. 153-98, señala entre las funciones del Consejo Directivo, *“tomar las decisiones finales de los proyectos de desarrollo y administrar el Fondo de financiación al desarrollo de las telecomunicaciones” (...).*

22. Que este Consejo Directivo reunido válidamente, ha ponderado todos los elementos que constituyeron la formulación, aprobación y ejecución del Proyecto Fondo INDOTEL para la Excelencia Académica y el Proyecto Especial Mujeres en las TIC-ITLA correspondientes al Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el periodo 2017- 2018, dejando constancia como se verifica en el cuerpo de esta decisión la aprobación de la ejecución de los referidos proyectos, procede que dicte el cierre de manera definitiva de cada uno.

23. Conforme al artículo 91.1 de la mencionada Ley, que enuncia la obligatoriedad del órgano regulador de tomar sus decisiones por medio de resoluciones, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998.

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 063-19, de fecha 30 de agosto de 2019.

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 028-17, que aprueba de manera definitiva el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el periodo 2017-2018, de fecha 07 de junio de 2017.

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 049-18, que aprueba el proyecto especial “mujeres en la TIC”, de fecha 8 de agosto de 2018;

VISTO: El documento núm. FDT-I-000028-21 que trata sobre el “Informe de Cierre del Proyectos Especial Mujeres en las TIC Indotel-ITLA” de la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 22 de septiembre de 2021, a través del cual se informa al Consejo Directivo sobre la culminación de la ejecución del proyecto, los resultados, conclusiones y recomendaciones.

VISTO: El documento núm. FDT-I-000038-21 que refiere el “Informe de cierre Proyectos fondo para la excelencia académica FIPEA periodo 2017-2018” de la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de fecha 8 de noviembre de 2021 a través del cual se informa al Consejo Directivo sobre la culminación de la ejecución del proyecto, los resultados, conclusiones y recomendaciones.

III. Parte Dispositiva

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el cierre de los Proyectos de Desarrollo implementados por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones correspondientes al Plan Bianual de Proyectos 2017-2018 a saber:

- **Fondo INDOTEL de Excelencia Académica.**
- **Proyecto Especial Mujeres en la TIC, ITLA.**

SEGUNDO: LIBRAR ACTA de aceptación final de los proyectos que han culminado su ejecución completa, procediendo a dar por terminado los mismos, a saber:

- **Fondo INDOTEL de Excelencia Académica.**
- **Proyecto Especial Mujeres en la TIC, ITLA.**

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el portal institucional que mantiene el **INDOTEL** en la Internet, en la dirección www.indotel.gob.do en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y su reglamentación.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, por unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Firmados:

Nelson Arroyo
Presidente del Consejo Directivo

/...continuación de firmas al dorso.../

Pavel Isa

En representación del Ministro de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Príamo Ramírez Ubiera
Miembro del Consejo Directivo

Hilda Patricia Polanco

Miembro del Consejo Directivo

Darío Rosario Adames

Miembro del Consejo Directivo

Julissa Cruz Abreu

Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo